PROMOS
BRANDING CORPORATIVO

109558

Guayaquil, 02 de abril del 2019

Sra.
ROSA VICTORIA BANCHÓN QUINDE
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumplo en comunicarle que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía Frulan S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla a Usted como PRESIDENTE por el lapso de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del estatuto social de la compañía.

FRULAN S.A fue constituida mediante escrituras públicas otorga ante el abogado VICTOR MACAS CALI, notario segundo suplente del Cantón Durán, quien actuaba por licencia del titular abogado José Morante Valencia, el 4 de septiembre del 2002, e inscrito en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 19 de Septiembre del 2002.

Atentamente

JAIME FELIPE YAGUAL BANCHÓN
Secretario AD – DOC de la JUNTA

Razón: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el cual he sido elegida, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 02 de abril de 2019

Sra. ROSA VICTORIA BANCHÓN QUINDE
CI. 0902278787
NACIONALIDAD ECUATORIANA
DOMICILIO Urb. Pájaro Azul Mz. E5 Villa 1 y 2.

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.120
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2019
HORA DE REPERTORIO:09:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente,** de la Compañía **FRULAN S.A.,** a favor de **ROSA VICTORIA BANCHON QUINDE,** de fojas **15.032 a 15.035,** Registro de Nombramientos número **4.321.**

ORDEN: 15120

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de abril de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0571233

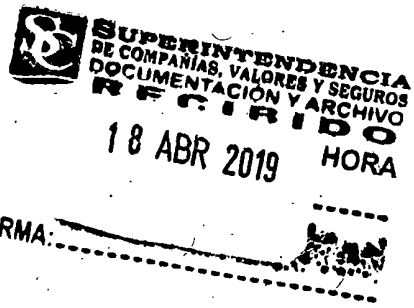
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
RECIBIDO
18 ABR 2019 HORA
FIRMA: